



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025

En la ciudad de Cieza, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, doña Gertrudis Juliá Villa, y doña Amparo Encarnación Pino López; y el Secretario Accidental de la Corporación, don Blas Camacho Prieto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 10/02/2025 (O) Y 14/02/2025 (E).

Seguidamente se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones:

- ORDINARIA: 10 de febrero de 2025
- EXTRAORDINARIA: 14 de febrero de 2025

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarles su aprobación.

(2º)

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES PARA LA “PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES EN LA FERIA GASTRONÓMICA CIEZA 2025”, HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2025. EXPEDIENTE 1034383T

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza de fecha 27 de enero de 2025, se aprobaron las Bases y Anexos que rigen la participación de los expositores en la Feria Gastronómica Cieza 2025. Dichas bases establecen en su



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

apartado tercero que la fecha máxima de presentación de inscripción era el jueves 20 de febrero de 2025.

Se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes para participar en la Feria Gastronómica Cieza 2025, así como la publicación de las bases y anexos, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza.

Por lo que, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de participación de los expositores en la Feria Gastronómica Cieza 2025 establecido en las Bases que rigen la participación hasta el jueves 27 de febrero de 2025.

Segundo.- Publicar las bases y anexos que rigen la participación de los expositores en la Feria Gastronómica Cieza 2025, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DE LA SELECCIÓN DE UN/A PROFESOR/A DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE PIANO DE ENTRE LOS INSCRITOS EN LAS OFICINAS DE SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. EXPEDIENTE 1049243H

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar un Profesor/a de Música de la especialidad de Piano para sustituir al trabajador LUIS CANTÓ CUADRADO que se encuentra en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común y, atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de Profesores de Música de la especialidad de Piano constituida mediante pruebas selectivas, a la necesidad y urgencia de la selección de personal para su posterior contratación y a las consignaciones previstas para el presente ejercicio, la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, M^a Ángeles Ruiz Aniorte, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza la siguiente



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Profesor/a de Música de la especialidad de Piano de entre los inscritos en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación, mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación en sustitución del trabajador Luis Cantó Cuadrado, en situación de incapacidad temporal, hasta su reincorporación, la finalización de la causa que da lugar a la reserva del puesto de trabajo o, en todo caso, durante un período de tres meses, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Requisitos de los candidatos/as:

- Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 1. Título de Profesor/a Superior de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
 2. Título Superior de Música en la especialidad de Piano, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.
 3. Título de Profesor de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
 4. Cualquier otra titulación declarada equivalente a efectos de docencia por



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

la autoridad competente.

La formación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

2. Proceso de Selección:

El proceso de selección constará de dos pruebas:

- Prueba de Interpretación.
- Prueba Práctica.

1. Prueba de Interpretación (Máximo 10 puntos).

La prueba consistirá en la interpretación de una obra propuesta por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección podrá realizar las preguntas que estime oportunas a los aspirantes durante el desarrollo de la prueba, así como dar por finalizada o detener en cualquier momento la prueba, si lo considerase oportuno, por carecer el aspirante del nivel necesario.

Esta prueba, se valorará de 0 hasta 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

2. Prueba Práctica (Máximo 10 puntos).

La prueba consistirá en la exposición de cómo impartir una clase de enseñanzas profesionales. La duración de la prueba será determinada por la Comisión de Selección, que podrá formular las preguntas que estime oportunas.

Esta prueba, se valorará de 0 hasta 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

La calificación definitiva, será la suma de las puntuaciones de las dos pruebas, siendo necesario superar las dos pruebas.

3. Comisión de Selección: Los miembros de la Comisión de Selección, serán designados por la Concejal de Recursos Humanos.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas, que serán



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

designados por la Concejal de Recursos Humanos.

Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del curso académico, que estará formada por los aspirantes que hayan superado las dos pruebas del proceso de selección.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DE LA “OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025”. EXPEDIENTE 1048509N

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“El art. 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

El artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, señalando en su apartado Dos que en los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual. La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

El artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, la disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, dispone las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma.

Se deben incluir en estos procesos aquel personal interino o temporal que haya



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

prestado servicios en los tres años inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de 2020 que, aun no ocupando un puesto con dotación referenciada, su prestación de servicio responda a necesidades estructurales y tengan la dotación presupuestaria necesaria.

Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos del ejercicio 2024 y atendiendo a que, de acuerdo con la tasa de reposición de efectivos y a que no resulta aplicable la tasa específica para la reducción de la temporalidad y habiéndose cumplido, asimismo, el trámite previsto en el art. 37.1.i) de la Ley 7/2007, que establece que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública los criterios generales sobre ofertas de empleo público, ya que la presente propuesta fue sometida a la Mesa General de Negociación en reunión celebrada el 22/01/2025, en la que fue aprobada por unanimidad, la Concejal que suscribe, Concejal Delegada de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cieza correspondiente al ejercicio 2025, incluyendo las siguientes plazas vacantes:

Oferta en empleo público extraordinaria (procesos extraordinarios de consolidación y estabilización del empleo temporal, D.A. 6ª Ley 20/2021, art. 2 Ley 20/2021, omitidos en O.E.P. de 2022):

Personal Laboral

- Categoría Profesional: Profesor de Música. Número de Vacantes: Una. Turno: Libre (Estabilización art. 2 Ley 20/2021).
- Categoría Profesional: Monitor de Deportes. Número de Vacantes: Seis. Turno: Libre (Estabilización art. 2 Ley 20/2021).

Oferta de empleo público ordinaria:

Personal Funcionario de Carrera



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

- Grupo/Subgrupo A/A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Denominación: Educador/a Social. Número de vacantes: Una. Turno: Libre.

- Grupo/Subgrupo A/A2. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Denominación: Estimulador/a Centro Atención Temprana. Número de vacantes: Una. Turno: Libre.

- Grupo/Subgrupo Agrupaciones Profesionales. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Subalterna, Denominación: Conserje. Número de vacantes: Tres. Turno: Libre.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA “COLECCIÓN DE LIBROS, OBRAS DE ARTE, MUEBLES Y OTROS OBJETOS PERTENECIENTES A LA QUE FUE RESIDENCIA Y BIBLIOTECA PARTICULAR DEL BIBLIÓFILO CIEZANO <<ANTONIO PÉREZ GÓMEZ>>, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL MUSEO SIYÂSA”. EXPEDIENTE 947212Y

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Primero. El día 19 de junio de 2024 se registra en el Ayuntamiento de Cieza una propuesta de acuerdo de CESIÓN DE UNA COLECCIÓN DE LIBROS, OBRAS DE ARTE, MUEBLES Y OTROS OBJETOS PERTENECIENTES A LA QUE FUE RESIDENCIA Y BIBLIOTECA PARTICULAR DEL BIBLIÓFILO CIEZANO ANTONIO PÉREZ GÓMEZ, para que sea aceptada por dicho ayuntamiento para su conservación y exposición en el Museo de Siyâsa.

Segundo. El día 3 de octubre de 2024, el Asesor Jurídico Municipal emite informe favorable en el que establece que la aceptación de la donación determina que el Ayuntamiento está obligado al cumplimiento de la voluntad del donante, en el sentido de mantener la afectación de los bienes donados a los fines de naturaleza jurídico pública establecidos en la estipulación tercera. Asimismo, este informe dispone que la donación será eficaz a partir de su aceptación por el Ayuntamiento y se perfeccionará mediante la firma del convenio sometido a informe, procediendo a la inscripción de dichos bienes en el el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento al efecto de actualizarlo.

Tercero. El día 14 de noviembre de 2024, el Director de Patrimonio Histórico



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

emite tres informes de inventario, obrantes en el expediente, en los que describe dicha colección: Primer Inventario (Objetos del despacho de Antonio Pérez), Segundo Inventario (Elementos de la Bibliografía y Archivo), y Tercer Inventario (Inventario Biblioteca Antonio Pérez).

Cuarto. El día 26 de noviembre de 2024, el Director de Patrimonio Histórico emite informe de idoneidad de aceptación de donación por el Ayuntamiento de Cieza, de una COLECCIÓN DE LIBROS, OBRAS DE ARTE, MUEBLES Y OTROS OBJETOS PERTENECIENTES A LA QUE FUE RESIDENCIA Y BIBLIOTECA PARTICULAR DEL BIBLIÓFILO CIEZANO ANTONIO PÉREZ GÓMEZ, para su conservación y exposición en el Museo de Siyâsa donde ya se encuentra expuesta parte de la colección desde hace unos veinte y dos años en condición de depósito temporal.

De conformidad con anterior, y considerando lo dispuesto en los artículos 10 a 13 del RBCL aprobado por RD 1372/1986, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el art 618 y 629 del CC, y visto el informe jurídico favorable obrante en el expediente 947212, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aceptar la donación de una COLECCIÓN DE LIBROS, OBRAS DE ARTE, MUEBLES Y OTROS OBJETOS PERTENECIENTES A LA QUE FUE RESIDENCIA Y BIBLIOTECA PARTICULAR DEL BIBLIÓFILO CIEZANO ANTONIO PÉREZ GÓMEZ, para su conservación y exposición en el Museo Siyâsa, seguida del acto formal de firma del acuerdo de cesión, en los mismos términos que se recogen en el convenio provisional, por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento.

2. Proceder a la inscripción de dicha colección en el Libro de Inventario de Bienes del Ayuntamiento al efecto de actualizarlo.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE “SERVIDUMBRE A FAVOR DE LA EMPRESA SUMINISTRADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA << I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A. UNIPERSONAL>>, O EMPRESA SUCESORA, SOBRE LAS PARCELAS CT01, CT02 , QG-S11.1 Y CT03, DE PROPIEDAD MUNICIPAL”. EXPEDIENTE 1014558J



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Primero.- La Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde de fecha 23 de junio de 2023, en sesión celebrada el día 20 de noviembre, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización a Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, «Ferial».

Segundo.- En dicho proyecto de urbanización figura la instalación de unos centros de transformación de energía eléctrica (CT), ubicados en las parcelas incluidas en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial» (BORM núm. 138 de 18/06/2021), aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de junio de 2021.

Tercero.- La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, «Ferial», actuando en su representación, con fecha de 25/11/2024, solicita la constitución de servidumbres sobre las parcelas CT 01(finca nº 41225, ref. catastral 9340103XH3394A), CT 02(finca nº 41226, ref. catastral 9341002XH3394A), CT 03 (finca nº 41227, ref. catastral 9340104XH3394A) y QG-S11.1(finca nº 41219, ref. catastral 9341001XH3394A), del proyecto de reparcelación del Plan Parcial Sector SUS-11 ‘Ferial’, de propiedad municipal, a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, o empresa sucesora, motivada por las necesidad legal de acceso y paso a las instalaciones para albergar los centros de transformación y seccionamiento que han de construirse con motivo de las obras de urbanización que está llevando a cabo la Junta de Compensación.

Cuarto.- Con fecha 28/11/2024, por el departamento de de Planeamiento y Gestión urbanística se emite informe, en relación con las parcelas afectadas, su descripción y servidumbre a constituir:

“Sobre las parcelas CT01 , CT02 y una pequeña porción de la QG-S11.1 (4,68 m²) rayana con la parcela CT02 según se indica en el plano aportado se solicita constituir una servidumbre a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. que debe ceñirse al «uso y utilización del centro de seccionamiento y transformación, con sus aparellajes, conductores de entrada y salida, y elementos de telecomunicaciones, comprendiendo también el uso del vuelo y el subsuelo para las conducciones de entrada y salida para su comunicación con las redes exteriores».

Sobre la parcela CT03, se solicita constituir una servidumbre a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. que debe limitarse al «paso de conducciones eléctricas en el subsuelo para enlace entre centros de transformación y seccionamiento, comprendiendo también el uso del suelo y vuelo necesario para las tareas de



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

mantenimiento y conservación”.

Quinto.- Con fecha 30 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de rectificar el error advertido en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Parcial del Sector SUS-11 «Ferial», referido al cambio de clasificación del carácter dominical de las parcelas destinadas a centros de transformación (CT's), identificadas en el expediente, cedidas al Ayuntamiento por la Junta de Compensación de la U.A. Única del Sector SUS-11, que quedan clasificadas como bienes patrimoniales, entre las que se encuentran las fincas objeto de servidumbre. Acuerdo que es firme.

Sexto.- Iniciado expediente por la Unidad de Patrimonio, en relación con la solicitud formulada por la La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, «Ferial», en el mismo se emite informe jurídico sobre legalidad y procedimiento, concluyendo que:

“Nada impide que por el Ayuntamiento de Cieza se constituya servidumbre voluntaria a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, o empresa sucesora, conforme a las determinaciones de los artículos 530 y ss. del Código Civil, con la siguientes finalidades:

a) Por lo que respecta a la servidumbre sobre las parcelas CT01 , CT02 y una pequeña porción de la QG-S11.1 (4,68 m²) rayana con la parcela CT02, según se indica en el plano aportado por la Junta de Compensación, la servidumbre a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. debe ceñirse al «uso y utilización del centro de seccionamiento y transformación, con sus aparellajes, conductores de entrada y salida, y elementos de telecomunicaciones, comprendiendo también el uso del vuelo y el subsuelo para las conducciones de entrada y salida para su comunicación con las redes exteriores».

b) Por lo que respecta la servidumbre sobre la parcela CT03, a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. debe limitarse al «paso de conducciones eléctricas en el subsuelo para enlace entre centros de transformación y seccionamiento, comprendiendo también el uso del suelo y vuelo necesario para las tareas de mantenimiento y conservación”.

Séptimo.- Asimismo, con fecha de 14 de febrero de 2025, el Director del departamento de Planeamiento emite informe sobre sobre las circunstancias y valoración pericial de la servidumbre (coste de las cargas derivadas del acuerdo), y de que la finalidad de la servidumbre planteada es ajustada a las previsiones de la normativa urbanística autonómica o local aplicable y ajustada al planeamiento urbanístico vigente (clasificación y calificación de los suelos donde se ubican las fincas y compatibilidad de uso), resaltando la ausencia de valor de las servidumbres a constituir, así como que “desde el punto de vista urbanístico informo favorablemente la solicitud realizada por la Junta de Compensación de la UA Única del Sector SUS-11, «Ferial», sea de cesión o de



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

constitución de servidumbre, tanto por ser compatibles con el planeamiento vigente como por ser necesarias para alcanzar los objetivos de la gestión urbanística ya aprobada, sin perjuicio del resto de circunstancias que hayan de tenerse en cuenta..”.

Considerando que el suministro de energía eléctrica constituye un servicio de interés económico general (artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico), a cuyo efecto proceden las reservas en el planeamiento y la gestión urbanística según lo dispuesto en su artículo 5.1: 1. La planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Constituir a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, o empresa sucesora, servidumbre sobre las parcelas CT01 , CT02 y una pequeña porción de la QG-S11.1 (4,68 m²) rayana con la parcela CT02 según se indica en el plano aportado e incorporado al expediente, de propiedad municipal, que debe ceñirse al «uso y utilización del centro de seccionamiento y transformación, con sus aparellajes, conductores de entrada y salida, y elementos de telecomunicaciones, comprendiendo también el uso del vuelo y el subsuelo para las conducciones de entrada y salida para su comunicación con las redes exteriores.

Segundo.- Constituir a favor de la empresa suministradora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A. Unipersonal, o empresa sucesora, una servidumbre sobre la parcela CT03, de propiedad municipal, que debe limitarse al «paso de conducciones eléctricas en el subsuelo para enlace entre centros de transformación y seccionamiento, comprendiendo también el uso del suelo y vuelo necesario para las tareas de mantenimiento y conservación.

Tercero.- Trasládese el acuerdo al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanista, para su notificación a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Sector SUS-11, «Ferial», que deberá tramitar ante el Registro de la Propiedad de Cieza, a su cargo, la inscripción de la constitución de servidumbre.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

(7º)

APROBACIÓN PARA INICIAR EN VIA ADMINISTRATIVA EL PROCEDIMIENTO PARA LA “RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DEL CAMINO AFECTADO QUE APARECE REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE CAMINOS RURALES DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CIEZA”. EXPEDIENTE 925855K

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“Primero. Trasladada por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, al Ayuntamiento de Cieza, día 6 de mayo de 2024, denuncia (S/REF PN 20240040) recibida de oficio de los Agentes Medioambientales de la Comarca de Cieza, de fecha 23 de junio de 2023, contra María del Carmen González Templado y José Luis Centeno Domínguez por el corte y ocupación de un camino vial de dominio público, vallado perimetral de la parcela, construcción de un nuevo vial con movimiento de tierras e instalación y señalización vial sin autorización, y visto el informe técnico emitido por la Subdirección General de Planificación, Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial donde se informa de diversas actuaciones sin la correspondiente licencia.

Segundo. A solicitud de la Unidad de Patrimonio, el día 31 de enero de 2025, el Ingeniero Municipal de Obras emite el informe que copiado literalmente dice lo siguiente:

“El camino afectado aparece registrado en el Catálogo de Caminos Rurales de Cieza bajo la referencia CR217 y está clasificado como camino público y forma parte del inventario de caminos rurales de titularidad pública del municipio de Cieza. Su uso es de tránsito y acceso público, y figura debidamente registrado en el catálogo municipal.

Tras la inspección realizada, se ha verificado que el camino en cuestión ha sido cortado y obstaculizado por un particular, lo cual impide el libre tránsito por el mismo.

Se ha consultado con el departamento correspondiente y se confirma que no existe registro alguno de licencia o autorización emitida para el cierre, modificación o cualquier tipo de actuación sobre el camino CR217. La actuación realizada carece, por tanto, de cualquier amparo legal.

La intervención del particular en el camino CR217 constituye una invasión de dominio público, al restringir el acceso y tránsito en un camino de uso público y se ha realizado sin la licencia o autorización correspondiente emitida por el Ayuntamiento de Cieza, vulnerando así la normativa vigente sobre el uso de bienes de dominio público.

Se requiere al responsable el restablecimiento inmediato de la situación inicial del camino CR217 y proceder, si se estima oportuno, a la incoación de un expediente



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

sancionador por la realización de actuaciones sin licencia sobre bienes de dominio público”

De conformidad con anterior, y considerando lo dispuesto en los artículos 4 y 82, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el art.55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 46, 70 y 71 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 1372/1986 (potestad de recuperación posesoria a iniciativa de cualquier otra Administración), la Concejal Delegada de Patrimonio eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA

1.- Iniciar en vía administrativa el procedimiento para la recuperación de la posesión del camino afectado que aparece registrado en el Catálogo de Caminos Rurales de Cieza, bajo la referencia de CR217, clasificado como camino público que forma parte del inventario de caminos rurales de titularidad pública del municipio de Cieza.

2.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS, en trámite de audiencia, para que tenga conocimiento del mismo y pueda defenderse contra la recuperación administrativa, alegando y presentando los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

3.- Advertir al interesado que una vez que la resolución de recuperación de la posición que pone fin al procedimiento sea firme en vía administrativa, deberá dejar el bien en el estado en el que se encontraba antes de la usurpación, y se procederá al desalojo, ejecución subsidiaria o imposición de multas coercitivas. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA REFERENTE AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA”. EXPEDIENTE 1046399H

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

garantía definitiva ingresada por CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, por importe de mil seiscientos dieciséis euros con quince céntimos (1.616,15 €) y constituida mediante ingreso en metálico realizado con fecha 3 de octubre de 2022, referente al contrato para ejecución de las obras “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA” (expediente GEN-CTTE/2022/85); y de conformidad con los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Local adjudicó las citadas obras en procedimiento abierto simplificado con fecha 13 de octubre de 2022 a CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, por el precio de treinta y nueve mil ciento diez euros con ochenta y tres céntimos (39.110,83 €) correspondiendo la cantidad de 32.323,00 € al precio base y 6.787,83 € al importe del I.V.A., habiendo sido formalizado el contrato con fecha 24 de octubre de 2022 y con el plazo de duración fijado en 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

2. Las obras se recibieron el día 25 de septiembre de 2023 según el Acta de Recepción suscrita por el Técnico nombrado al efecto y por el contratista, comenzado a partir de dicha fecha el plazo de garantía.

3. La Directora de Obra y Responsable del Contrato ha emitido informe con fecha 20 de febrero de 2025, haciendo constar que una vez transcurrido el referido plazo de garantía establecido en un año, se observa que las obras han sido ejecutadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

4. Con fecha 20 de febrero de 2025 el Director del Departamento de Contratación ha emitido informe propuesta favorable a la devolución de la mencionada garantía definitiva.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

• Primero.- Legislación de aplicación: El régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

• Segundo.- Órgano de Contratación: El órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

23 de junio de 2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, por importe de mil seiscientos dieciséis euros con quince céntimos (1.616,15 €) y constituida mediante ingreso en metálico realizado con fecha 3 de octubre de 2022, referente al contrato para ejecución de las obras “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE C/ SANTOS INOCENTES DE CIEZA” (expediente GEN-CTTE/2022/85).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA REFERENTE AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO << PARQUE TÍJOLA DE CIEZA>>”. EXPEDIENTE 1046313N.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, por importe de mil ochocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (1.856,57 €) y constituida mediante ingresos en metálico realizados con fechas 3 de octubre de 2022 (1.646,15 €) y 16 de noviembre de 2023 (210,42 €), referente al contrato para ejecución de las obras “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA” (expediente GEN-CTTE/2022/84); y de conformidad con los siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Local adjudicó las citadas obras en procedimiento abierto simplificado con fecha 13 de octubre de 2022 a CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, por el precio de treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis euros con ochenta y tres céntimos (39.836,83 €) correspondiendo la cantidad de 32.923,00 € al precio base y 6.913,83 € al importe del



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

I.V.A.

2. La duración del contrato se estableció en 3 meses, a contar desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo.

3. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2023, acordó la aprobación del proyecto modificado de las obras, con un incremento de cinco mil noventa y dos euros con veinte céntimos (5.092,20 €) sobre el presupuesto de adjudicación del contrato.

4. Las obras se recibieron el día 21 de diciembre de 2023 según el Acta de Recepción suscrita por el Técnico nombrado al efecto y por el contratista, comenzado a partir de dicha fecha el plazo de garantía.

5. La Directora de Obra y Responsable del Contrato ha emitido informe con fecha 20 de febrero de 2025, haciendo constar que una vez transcurrido el referido plazo de garantía establecido en un año, se observa que las obras han sido ejecutadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

6. Con fecha 20 de febrero de 2025 el Director del Departamento de Contratación ha emitido informe propuesta favorable a la devolución de la mencionada garantía definitiva.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Primero.- Legislación de aplicación: El régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Segundo.- Órgano de Contratación: El órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

CONSTRUCCIONES LA CARRASCA, S.L., con C.I.F. B03249356, por importe de mil ochocientos cincuenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (1.856,57 €) y constituida mediante ingresos en metálico realizados con fechas 3 de octubre de 2022 (1.646,15 €) y 16 de noviembre de 2023 (210,42 €), referente al contrato para ejecución de las obras “ACTUACIONES DE REFORMA Y MEJORA EN EL PARQUE MUNICIPAL CONOCIDO COMO “PARQUE TÍJOLA” DE CIEZA” (expediente GEN-CTTE/2022/84).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(1º U)

APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO DEL CONTRATO DEL “SEGURO DE ACCIDENTES PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.” EXPEDIENTE 880477K

Doña María Turpín Herrera manifiesta que la urgencia de este expediente reside en la necesidad de adoptar un acuerdo para renovar el contrato por la proximidad del vencimiento del mismo.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Ratificada la urgencia, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de patrimonio:

“CONSIDERANDO que conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Cieza se encuentra adherido a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

ATENDIENDO que en fecha 10 de octubre de 2022, tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procedió a la adjudicación del contrato basado de mediación de riesgos y seguros, al amparo del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros de la central de contratación de la FEMP, formalizado el 3 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO que La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) resultando adjudicatarias las siguientes



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

empresas:

LOTES	Adjudicatarios
LOTE 1. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 10.000 habitantes.	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes.	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 20.000 habitantes.	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
LOTE 4. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 20.000 habitantes.	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 5. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 6. Seguro para flotas de vehículos	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 7. Seguro colectivo de vida.	NATIONAL NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA
LOTE 8. Seguro colectivo de accidentes	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA

ATENDIENDO que el Acuerdo Marco, en todos sus lotes, podrá ser objeto de prórrogas anuales (de 12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de seis meses.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicar el Contrato basado para la contratación del SEGURO DE ACCIDENTES PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

CIEZA, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa, a la empresa MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF:W-2764898-I, adjudicataria del lote 8 del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP y conforme a su oferta presentada.

ATENDIENDO que el Departamento de Contratación y la Secretaría Municipal han emitido informe jurídico con los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-Legislación de aplicación

El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del AYUNTAMIENTO DE CIEZA según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de junio de 2022, y con contrato basado de mediación de riesgos y seguros tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022.

La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- * Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- * Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- * La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- * El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por este, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

* Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

*Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y el acuerdo de adjudicación.

SEGUNDO.- Preaviso de la prórroga a la entidad aseguradora.

En fecha 8 de enero de 2025 la entidad Markel Insurance Sucursal en España, con CIF:W-2764898-I presenta escrito al Ayuntamiento de Cieza manifestando su voluntad de preavisar la prórroga del contrato basado mencionado, conforme a lo indicado en la resolución de adjudicación, cumpliendo con el preaviso a la finalización del contrato basado, según lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP y 21.5 del PCA.

TERCERO.- Plazo de los contratos basados.

El Pliego de Cláusulas Administrativas prevé en su cláusula 21.5 que la duración de los contratos basados será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (dos años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.

CUARTO.- Condiciones de la prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde Presidente, y, vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, elevo a la Junta de Gobierno Local, la siguiente



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
03/03/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
03/03/2025

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - PRORROGAR por el plazo de un año de duración el Contrato basado del SEGURO DE ACCIDENTES PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, por importe de setecientos treinta y cuatro euros con seis céntimos, (734,06 €) desde las 00:00 horas del día 27 de FEBRERO de 2025 hasta las 00:00 horas del día 27 de FEBRERO de 2026, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y publicar este acuerdo en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Cieza y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- El presente acuerdo puede ser impugnado mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL9Y JTJT ADHR R3V3

Acta JGL 24/02/2025 Ordinaria - SEFYCU 3518368

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 22